

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

AUDICIÓN Y LENGUAJE (con Música)	En primer lugar, todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Música. - Tener reconocido en PADDOC el perfil MU. - Tener una titulación habilitante en Música, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que tengan una titulación habilitante en Audición y Lenguaje, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En tercer lugar, todas las personas integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en AUDICIÓN Y LENGUAJE, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener reconocido en PADDOC el perfil MU. - Tener una titulación habilitante en Música, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Audición y Lenguaje.
AUDICIÓN Y LENGUAJE (con Educación Física y Pedagogía Terapéutica)	En primer lugar, todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Física. - Tener reconocido en PADDOC el perfil EF. - Tener una titulación habilitante en Educación Física, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Y, además, que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. - Tener reconocido en PADDOC el perfil PT. - Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de

	conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todas las personas integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en AUDICIÓN Y LENGUAJE, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Física. - Tener reconocido en PADDOC el perfil EF. - Tener una titulación habilitante en Educación Física, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Y, además, que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. - Tener reconocido en PADDOC el perfil PT. - Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Audición y Lenguaje.
AUDICIÓN Y LENGUAJE (con Lengua de Signos)	Todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE que tengan un título de nivel B2 de Lengua de Signos.

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 31 de agosto de 2026.

Zaragoza, 27 de agosto de 2026